

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

- 16** *ACUERDO de 16 de diciembre de 2025, de prórroga Convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Agencia de Vivienda Social, y el Ayuntamiento de Madrid, para el realojamiento y la integración social de familias residentes en el núcleo chabolista de la Cañada Real Galiana, Sector 6, suscrito el 17 de diciembre de 2021.*

Madrid, a 16 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Eusebio González Castilla, Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 200/2023, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación de la misma, en virtud de delegación de competencia efectuada mediante Resolución de 30 de mayo de 2024, del Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2024) y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1.2 y 5.1.a) y f) del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su organización, estructura y régimen de funcionamiento, en relación con el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Álvaro González López, Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, nombrado por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las áreas y a los concejales presidentes de distrito. Interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, en uso de las facultades que a su favor resultan de su nombramiento y de conformidad con su competencia general para la celebración de convenios de conformidad con el apartado 3.º 1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.

En razón de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, tienen atribución suficiente para acordar la presente prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 17 de diciembre de 2021 fue suscrito el Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Agencia de Vivienda Social, y el Ayuntamiento de Madrid, para el realojamiento y la integración social de familias residentes en el núcleo chabolista de la Cañada Real Galiana, Sector 6. El citado convenio fue modificado mediante Adenda suscrita el 11 de septiembre de 2023.

II. El objeto del convenio es el realojo e inclusión social de familias residentes en Cañada Real, Sector 6, mediante la constitución de una Bolsa de Viviendas, que se distribuirá del siguiente modo:

- Se asignarán un máximo 180 viviendas necesarias para el realojo de las personas y/o familias residentes en el Sector 6 de Cañada Real, en el tramo comprendido entre la intersección con la carretera de circunvalación de acceso a la incineradora de Valdemingómez, (parcelas 126 y 79.I), hasta las parcelas 102 letras E y F y 71, ambas incluidas), en el término municipal de Madrid (distrito de Villa de Vallecas), que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo 1 del Convenio.
- Asimismo, se asignarán 13 viviendas a las familias residentes en el sector 6 de Cañada Real que, incluidas en el ámbito territorial del Convenio suscrito el 11 de

mayo de 2018 ya vencido y, siendo reconocido su derecho al realojo, no resultaron adjudicatarias por agotarse la Bolsa de Viviendas y la financiación para incorporar nuevas viviendas a dicha Bolsa mientras estuvo vigente.

III. La cláusula octava del Convenio prevé que este produce efectos por un período de cuatro años desde su firma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que su vigencia finalizaría el 17 de diciembre de 2025.

Asimismo, establece que la prórroga se podrá acordar de forma unánime, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio por un período de hasta cuatro años adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo precepto.

IV. De acuerdo con lo dispuesto en la citada cláusula y, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes se muestran conformes en suscribir el presente acuerdo de prórroga extendiendo en dos años más su duración.

De conformidad con lo expuesto, las partes

ACUERDAN

Único

Prorrogar en dos años el Convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Agencia de Vivienda Social, y el Ayuntamiento de Madrid, para el realojamiento y la integración social de familias residentes en el núcleo chabolista de la Cañada Real Galiana, Sector 6, extendiendo su vigencia hasta el 17 de diciembre de 2027.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente acuerdo mediante firma electrónica.

Madrid, a 16 de diciembre de 2025.—Por la Agencia de Vivienda Social, el Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 2024), el Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, Eusebio González Castilla.—Por el Ayuntamiento de Madrid, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Álvaro González López.

(03/21.536/25)

